



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2023-FIIS-UNFV

Lima, 11 de julio de 2023

Visto, el Oficio N° 249-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 11.07.2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, en formato pdf., la **reestructuración del Comité de Calidad** de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, a fin de que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Resolución R. N° 7691-2020-UNFV de fecha 23/09/2020 se aprobó la Directiva N° 001-2020-OCC-R-UNFV “Conformación y Competencias del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal”, en cuyo numeral II.2 señala que el Comité de Calidad se conforma para conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación, así como conducir el proceso de licenciamiento y la implementación del S. G.C;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral II.2.1 de la precitada Directiva, los Comités de Calidad de los Programas de Estudios de la Facultad, estarán conformados por: a. Presidente: Director de Escuela Profesional; b. Secretario: personal administrativo secretario (a) de la Unidad de Calidad ; y c. Máximo cuatro (4) docentes nombrados o contratados, según la norma lo permita; asimismo se señala que el Comité de Calidad, se constituirá mediante Resolución Decanal previa aprobación del Consejo de Facultad a la que pertenece. En la resolución decanal se detallan los cargos que deben ocupar el presidente y cada integrante del Comité de Calidad;

Que, mediante resolución R. N° 8634-2021-CU-UNFV de fecha 17.06.2021, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 13° establece: Los integrantes del Comité de Calidad son designados por el Decano/Director de la EUPG. Cumplen tareas en coordinación permanente con la Escuela Profesional/Oficinas Académicas y la Unidad de Calidad (UC), con el propósito de lograr el cumplimiento de los indicadores de licenciamiento, estándares de acreditación y requisitos de calidad, respectivamente;

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 08:43:25-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2023-FIIS-UNFV

Que, el precitado reglamento, en su Art. 15° señala: El Comité de Calidad del programa de estudios se constituirá mediante resolución decanal o directoral, respectivamente. **La vigencia como integrante del Comité es por un período de tres (03) años**, pudiendo ser renovado por decisión de la autoridad competente. En la resolución se detallarán los cargos de cada integrante. La resolución de cada CC de los programas de estudios respectivos, debe ser individual en la que se detalle el nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad de cada integrante”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 026-2023-FIIS-UNFV de fecha 20.03.2023, se aprueba la reestructuración a partir del 20.03.2023 de los Comités de Calidad de los diferentes Programas de Estudios de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación de las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa y la Ley Universitaria N° 30220, entre ellos, el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas quedando conformada por los siguientes docentes: Dra. Ing. Karin Corina Rojas Romero presidenta, • Mg. Ing. Manuel Guillermo Narro Andrade secretario, • Mg. Ing. Wilfredo Eduardo Carranza Barrena miembro, • Mg. Ing. Rogelio Gonzalo Cohello Aguirre miembro;

Que, entre el 02 al 12 de junio de 2023, los docentes mencionados en el considerando precedente, presentaron ante el Decano de la Facultad, su carta de renuncia irrevocable como miembros del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas por los motivos que exponen en las mismas;

Que, con oficio N° 249-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 11.07.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite a la Secretaría Académica la reestructuración del Comité de Calidad de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas debido a la renuncia masiva de los miembros de dicho Comité, motivo por el cual designa a los nuevos integrantes • Ing. José Orlando Alvarado Alvarado – Presidente • Mg. Ing. Armando Ricardo Huapaya Sotero - Secretario • Mg. Ing. Luis Avelino Muñoz Ramos – Miembro • Mg. Ing. Santos Ciriaco Sotelo Antaurco - Miembro

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente aprobar la Convalidación de Asignaturas modalidad Segunda Profesión a favor del recurrente, presentado por el presidente de la Comisión de Convalidación de Asignaturas, en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

Que en sesión ordinaria de fecha 28.06.2023 el Consejo de Facultad confirmó que el Decano en mérito a sus atribuciones conferidas por el Estatuto y Reglamento General de la UNFV, puede tomar la decisión de emitir resoluciones decanales según sea el caso, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con la finalidad de agilizar los trámites académicos y administrativos, por lo que en mérito a dicha potestad, ha decidido aprobar la reestructuración del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas debiéndose emitir la resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria.

Que, con Resolución R. N° 1653-2023CU-UNFV de fecha 02.05.2023, se encarga a partir del 03 de mayo de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida por motivo de salud al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

..//

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 08:43:25-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2023-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia de los Docentes: Dra. Ing. Karin Corina Rojas Romero presidenta, • Mg. Ing. Manuel Guillermo Narro Andrade secretario, • Mg. Ing. Wilfredo Eduardo Carranza Barrena miembro, • Mg. Ing. Rogelio Gonzalo Cohello Aguirre miembro; que fueron miembros del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, dándoseles las gracias por su apoyo al servicio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reestructurar a partir del 11 de julio de 2023, el comité de Calidad de la Carrera Profesional de **Ingeniería de Sistemas** en aplicación de las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores, Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa y la Ley Universitaria 30220, quedando conformada por los siguientes docentes:

• Ing. José Orlando Alvarado Alvarado	presidente	DNI: 08563804
• Mag. Ing. Armando Ricardo Huapaya Sotero	secretario	DNI: 07005043
• Mag. Ing. Luis Avelino Muñoz Ramos	miembro	DNI: 06636692
• Mag. Ing. Santos Ciriaco Sotelo Antaurco	miembro	DNI: 31626621

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros renunciantes deberán efectuar la entrega de cargo respectiva, en un plazo no mayor de tres (03) días útiles, contados a partir de la recepción de la presente resolución, en el cual incluirán un informe detallado de las actividades realizadas hasta la fecha de su renuncia, adjuntando la documentación sustentatoria de todo lo actuado en el ejercicio de sus funciones, en los formatos establecidos en las normas vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO. - Elévese la presente resolución a la Oficina Central de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – La Unidad de Calidad, la Escuela Profesional y el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:



Dr. Ing. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS

Decano (e)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 047693-2023

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2023 08:43:41-0500

